



246/75

Expte. n° 25.060/75

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la designación de la / Prof. Celina Lola SABOR de CORTAZAR para el dictado de los cursos y Seminario sobre LA EDAD DE ORO EN LA LITERATURA ESPAÑOLA; EL TEATRO Y LA LIRICA, temática incluida en la asignatura LITERATURA ESPAÑOLA del Departamento de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que las posibilidades del equipo docente del mencionado Departamento para / encarar dicha temática-fundamental en cualquier estudio de Literatura Española se ven seriamente limitados por la escasez bibliográfica y la falta de documentación crítica;

Que la incorporación de la Prof. Celina Lola Sabor de Cortazar completando el equipo docente del Departamento de Humanidades permitiría superar las dificultades emergentes de los puntos antes mencionados;

Que los antecedentes académicos y científicos de la Sra. de Cortazar en la materia, adquieren características de relevancia única dentro de su especialidad, no siendo posible encontrar otra persona con similares condiciones dentro de la zona;

POR ELLO; atento a lo informado por el Departamento de Humanidades y Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° .- Designar a la Prof. Celina Lola SABOR de CORTAZAR, L. C. nro. // 0.480.584, como Profesora Titular con dedicación exclusiva, para desempeñar a / partir del 1° y hasta el 31 de mayo del año en curso las siguientes funciones:

- El dictado del curso LA EDAD DE ORO EN LA LITERATURA ESPAÑOLA, EL TEATRO Y LA LIRICA.
- La dirección de un Seminario con los profesores del área para coordinar las / actividades de la cátedra LITERATURA ESPAÑOLA.
- La dirección de Tesis de Licenciatura sobre LITERATURA ESPAÑOLA a los alumnos que eventualmente lo soliciten.

..///



Universidad Nacional de Salta ..// -2-

246/75

Expte. n° 25.060/75

ARTICULO 2° .- Imputar esta designacion en la respectiva partida presupuestaria del Departamento de Humanidades.

ARTICULO 3° .- Dejar establecido que, si dentro del período señalado en el artículo 1° de la presente resolución se cubriera dicho cargo por vía de concurso, / se dará por finalizada esta designación.

ARTICULO 4° .- Establecer que esta designación se efectúa en las condiciones que establece el artículo 58 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. M. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR